

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <hr/> Macroproceso: Gestión de Recursos <hr/> Proceso: Gestión Contractual	Código: GC-PR-003-FR-008 <hr/> Versión: 07 <hr/> Fecha de Aprobación: 2025/09/11	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
--	--	--	--

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**Dependencia Solicitante:** Oficina Talento Humano  
**Rubro:** Plan de Salud Pensionados  
**Fecha:** 21 enero 2026

**Funcionario responsable del proceso en la dependencia:** Andrea Carolina Hospital Gordillo

### 1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de servicios adicionales en salud, dirigidos a los trabajadores oficiales activos, pensionados que ostentaron la calidad de trabajadores oficiales y sus beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, garantizando la cobertura integral de servicios médicos y odontológicos al cien por ciento (100%), el suministro de lentes y monturas con un auxilio del cuarenta y dos por ciento (42%) del salario mínimo convencional y el suministro de medicamentos, entre otros beneficios convencionales aplicables.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere contratar la prestación de servicios adicionales en salud para los trabajadores oficiales activos, pensionados que ostentaron dicha calidad y sus respectivos beneficiarios, con el fin de dar cumplimiento estricto a los beneficios consagrados en las Convenciones Colectivas de Trabajo vigentes, las cuales reconocen derechos adquiridos en materia de cobertura integral en salud.

En particular, las Convenciones Colectivas de Trabajo establecen, entre otros beneficios, la cobertura de servicios médicos, odontológicos, hospitalarios y de medicamentos al cien por ciento (100%), así como el suministro de lentes y monturas con un auxilio equivalente al cuarenta y dos por ciento (42%) del salario mínimo convencional, beneficios que la Universidad garantizaba con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y que se han mantenido como derechos convencionales adquiridos.

*Artículo 4º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1989 (Servicios médicos, odontológicos, hospitalarios y medicamentos al 100% para los padres del trabajador y/o pensionado).*

*Artículo 14º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1989 (Auxilio para lentes y monturas sobre el 42% del salario mínimo convencional) – CCT 1978.*

Ahora bien, Desde el punto de vista normativo, en la Ley Estatutaria en Salud No. 1751 de 2015 no se define una forma única de protección y cubrimiento del derecho fundamental a la salud, que advierta la necesidad de contar con beneficios claramente definidos que puedan ampliarse progresivamente; por lo tanto, no se encuentra en contravía con los planes complementarios en salud contemplados dentro del esquema de aseguramiento en salud, así como lo normado por la Resolución No. 5269 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)”.

Página 1 | 31

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

A través de la Ley 1438 de 2011, en su artículo 37, al sustituir el artículo 169 de la Ley 100 de 1993, se definen los Planes Voluntarios como aquéllos que podrán “incluir coberturas asistenciales relacionadas con los servicios de salud, serán contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el afiliado o las empresas que lo establezcan con recursos distintos a las cotizaciones obligatorias o el subsidio a la cotización”, agregando que consisten en Planes de atención complementaria del Plan Obligatorio de Salud, emitidos por las Entidades Promotoras de Salud; Planes de Medicina Prepagada, de atención prehospitalaria o servicios de ambulancia prepagada, emitidos por entidades de Medicina Prepagada; Pólizas de seguros, emitidas por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como otros planes autorizados por la Superintendencia Financiera y la Superintendencia Nacional de Salud.

De igual manera, el Gobierno Nacional, en el Decreto No. 806 de 1998, en sus Artículos 17, 18, 19, 20 y 23, hoy contenidos en los artículos 2.2.4.1, 2.2.4.2, 2.2.4.3, 2.2.4.4 y 2.2.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y de Protección Social, definió los beneficios adicionales a los cuales se puede acceder dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalando que “pueden prestarse beneficios adicionales al conjunto de beneficios a que, tienen derecho los afiliados como servicio público esencial en salud, que no corresponde garantizar al Estado bajo los principios de solidaridad y universalidad. Estos beneficios se denominan Planes Voluntarios de Salud y son financiados con cargo exclusivo a los recursos que cancelen los particulares. Estos planes serán ofrecidos por las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las compañías de medicina prepagada y las aseguradoras”.

El artículo 2.2.4.2 del Decreto 780 de 2016 definió los Planes Adicionales de Salud (PAS), entendiéndose por estos, aquellos conjuntos de beneficios opcionales y voluntarios, financiados con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria. El acceso a estos planes será de la exclusiva responsabilidad de los particulares, como un servicio privado de interés público, cuya prestación no corresponde prestar al Estado, sin perjuicio de las facultades de inspección y vigilancia que le son propias. Por su parte, el artículo 2.2.4.4 del decreto en cita, prevé que “los contratos de planes adicionales, sólo podrán celebrarse o renovarse con personas que se encuentren afiliadas al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en calidad de cotizantes o beneficiarios.”

En este contexto, la contratación de los servicios adicionales en salud resulta **necesaria, conveniente y jurídicamente procedente**, en tanto:

- Permite cumplir compromisos convencionales vigentes.
- Garantiza la continuidad de un servicio esencial para una población especialmente protegida (pensionados).
- Evita la interrupción de beneficios históricamente reconocidos.
- Contribuye al bienestar y a la protección integral del derecho a la salud.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

### 3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Objeto	<b>Contrato Vigente*</b>				<b>Oportunidad</b>
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>	
"Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente" ...	X		18/03/2025	17/03/2026	18/03/2026

\* Contrato Vigente: Marcar sí o no con una X

### 4. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

En previsión de posibles situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo del contrato, se identifican los riesgos que, con mayor probabilidad, se podrían presentar, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte o e impacte lo menos posible. A continuación, la matriz de riesgos que hace parte integral de los documentos precontractuales y las condiciones frente a la necesidad.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>							Código: GC-PR-003-FR-008				 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>	
	Macroproceso: Gestión de Recursos							Versión: 07					
	Proceso: Gestión Contractual							Fecha de Aprobación: 2025/09/11					

N	Tipo de riesgos	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Estimación en que se inicia el tratamiento	Estimación en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría						
1	Previsible	Interior	Planeación	Operacional	No contar con los recursos presupuestales para la contratación	Dilatar o imposibilitar la celebración o ejecución del contrato.	1	4	2	Riesgo Bajo	Universidad	Definir y verificar que en la documentación de los encargados del proceso en la etapa de planeación se incluyan los recursos requeridos para la contratación	2	4	2	Riesgo Bajo	Si	Universidad	Inicio de la etapa de planeación presupuestal.	Una vez sean asignados los recursos presupuestales	Mediante la verificación del documento de asignación presupuestal	Cada vez que se realice el proceso precontractual

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>								Código: GC-PR-003-FR-008				 Sistema Integrado de Gestión					
	Macroproceso: Gestión de Recursos								Versión: 07									
	Proceso: Gestión Contractual								Fecha de Aprobación: 2025/09/11									

2	Previsible	Interior	Planeación	Operacional	Deficiencias en las especificaciones técnicas de los estudios previos o en sus anexos.	Dilatar o imposibilitar la celebración o ejecución del contrato.	2	4	2	Riesgo Bajo	Universidad	Verificar la documentación de los encargados del proceso en la etapa de planeación y verificación del estudio de mercado y del sector	2	4	2	Riesgo Bajo	Si	Universidad	Inicio de la etapa precontractual.	Una vez publicado el proceso	Mediante la verificación de los estudios y documentos previos conforme a la ley	Cada vez que se realice el proceso precontractual y contractual
3	Imprevisible	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad.	4	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar al contratista garantía de cumplimiento y calidad del contrato	3	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista / Universidad	Desde la celebración del contrato	Una vez legalizado el contrato	La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y mediante comunicaciones del supervisor	Mensual
4	Previsible	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de los salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores	Retraso en la ejecución del contrato, posibles litigios por el pago de acreencias laborales	1	1	1	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitar al contratista la garantía del pago de Salarios y prestaciones sociales	1	1	1	Riesgo Bajo	No	Contratista / Universidad	Desde la Celebración del Contrato	Hasta la terminación y/o en la liquidación del Contrato	Aprobación de las garantías constituidas	
5	Previsible	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad o deficiencias y/o que no cumplan con los requerimientos exigidos en el servicio	Que los servicios prestados por el contratista no tengan las condiciones requeridas o sean deficientes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de Calidad del servicio.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Universidad	Desde la Celebración del Contrato	Hasta la terminación y/o en la liquidación del Contrato	- Aprobación de las garantías constituidas - Validación PQRS	Mensual
6	Imprevisible	Externo	Ejecución	Operacional	Actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución del contrato que afecten su cumplimiento.	Que se inicien procesos jurídicos en contra de la entidad por hechos atribuibles al contratista	1	1	1	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitar al contratista la ejecución y cumplimiento de las garantías suscritas en el contrato.	3	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista / Universidad	Desde la Celebración del Contrato	Hasta la terminación y/o en la liquidación del Contrato	Aprobación de las garantías constituidas	Cada vez que se inicie proceso precontractual

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>							Código: GC-PR-003-FR-008			 <i>Sistema Integrado de Gestión</i>					
	Macroproceso: Gestión de Recursos							Versión: 07								
	Proceso: Gestión Contractual							Fecha de Aprobación: 2025/09/11								

7	Previsible	Interior	Ejecución	Operacional	Falta de pago o Retrasos en los pagos del valor del contrato por demoras en la entrega de los documentos según lineamientos de la Universidad.	Demoras en el pago del contrato afecta los compromisos salariales que el contratista tiene con sus empleados.	3	2	6	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento al cronograma de pagos según lo establecido en el contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Universidad	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la recepción de documentos para pago.	Verificar en los antecedentes la fecha de pago establecida en el contrato vs fecha de expedición de la orden de pago presupuestal.	Mensual
8	Previsible	Interior	Planeación	Operacional	Errores en la planeación del contrato debido a que las condiciones técnicas previstas para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y contractuales como prórroga y adiciones al contrato suscrito.	4	4	5	Riesgo Medio	Universidad / Contratista	Verificar las condiciones y los plazos establecidos para la ejecución del contrato en tal etapa de planeación.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Universidad	Inicio de la etapa precontractual.	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Mediante la verificación de los estudios y documentos previos conforme a la ley	Hasta la adjudicación del contrato
9	Previsible	Exterior	Ejecución	Operacional	Protestas, paros, decisiones políticas que afecten la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	1	Riesgo Bajo	Universidad / Contratista	Evaluar soluciones de prórroga o suspensión del contrato para la culminación de este.	1	1	1	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el Inicio del Contrato	Una vez iniciadas las actividades hasta el término de ejecución del contrato	Mediante la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y las actas de supervisión.	Durante la ejecución del contrato.
10	Previsible	Interior	Planeación	Operacional	Inadecuado análisis de costos financieros de la contratación para satisfacer las necesidades identificadas.	La línea de la base de costos no satisface la contratación.	2	5	7	Riesgo alto	Universidad	Exigir la elaboración de los estudios que identifiquen una línea base de los costos, para satisfacer la necesidad y determinar el monto de presupuesto, estudio del sector y del mercado	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Universidad	Elaboración de la proyección del presupuesto para la contratación	Hasta los estudios previos verificados y aprobados con sus respectivos estudios de mercado y del sector.	Revisando las ofertas presentadas y los beneficios ofrecidos para la proyección del presupuesto, De igual manera la revisión de precios de históricos y el precio del servicio en otras entidades.	Cada vez que se inicie proceso precontractual
11	Previsible	Interior	Contratación	Operacional	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por demora en la notificación a la supervisión.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Universidad	Realizar la designación y comunicación del Supervisor	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Universidad	Desde la radicación de la ficha técnica y los estudios previos	Una vez sea notificada la asignación de la supervisión del contrato	Seguimiento de la ruta donde se encuentra el proceso por medio de correo electrónico o llamada a la oficina de contratación u ordenador del gasto	Cada vez que se inicie proceso precontractual



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Código:  
GC-PR-003-FR-008

SIGUD

Macroproceso: Gestión de Recursos

Versión: 07

Proceso: Gestión Contractual

Fecha de Aprobación:  
2025/09/11

#	Previsible	Interior	Contratación	Operacional	La no firma del contrato por parte del contratista por incompatibilidades o inhabilidades	Retrasos en la ejecución del contrato por la no ejecución de este.	1	4	5	Riesgo Medio	Universidad/contratista	Identificar mediante la verificación de documentos las incompatibilidades del contratista para mirar las posibles soluciones frente a la suscripción de este.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Universidad / contratista	Desde la etapa precontractual de verificación de documentos	Hasta la firma del contrato o el desistimiento	Revisión de la fecha de firma del contrato y sus cláusulas contractuales	Cada vez que se inicie proceso precontractual
1 3	Previsible	Externo	Ejecución	Operacional	Carenicia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la Comunidad Universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación.	Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del contratista	1	1	1	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar seguimiento continuo a las actividades de ejecución del contrato y aplicación de pólizas de prestación de servicios.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Universidad / Contratista	Ejecución el contrato	NA	Con la verificación de pago de parafiscales	Mensual
#	Imprevible	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, así como aumentos en los impuestos nacionales.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación de este. Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Universidad/Contratista	Exoneración por fecha de norma o Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Universidad / Contratista	Ejecución contractual	Una vez sea notificada la asignación de la supervisión del contrato	Lista de actualizaciones Normatividad vigente	Cada vez que se presente un cambio normativo
#	Previsible	Interior	Ejecución	Tecnológico	El no pago del contrato en la forma establecida, cualquiera que sea la modalidad de esta contratación.	Incumplimiento o hallazgos de entes de control y/o procesos judiciales	2	5	7	Riesgo Alto	Universidad	Revisión de la cláusula de forma de pago del contrato, Check-List de revisión de documentos para pago de acuerdo con el reglamento de pago establecido en este.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Universidad	Al inicio del proceso de solicitud de la documentación para el pago respectivo	Cuando se envía para pago de las facturas mensuales	Se verifica el contrato, acta de inicio e informes de supervisión, así como los lineamientos de documentos para pago	Cada vez que se deba pagar



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Código:  
GC-PR-003-FR-008

Macroproceso: Gestión de Recursos

Versión: 07

Proceso: Gestión Contractual

Fecha de Aprobación:  
2025/09/11

**SIGUD**  
Sistema Integrado de Gestión

1 6	Imprevisible	Interior	Ejecución	Operacional	Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista, sin la verificación contractual.	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento o de los deberes de control y vigilancia, hallazgos de entes de control	2	3	5	Riesgo Medio	Universidad/Contratista	Verificación de los documentos contractuales y precontractuales, estatuto de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, solicitud de acompañamiento del personal de la oficina de contratación	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Universidad	Desde el inicio de la ejecución contractual	Hasta la entrega del bien y/o servicio	Seguimiento al cronograma y cumplido el contrato	Mensual
1 7	Previsible	Interior	Planeación/Ejecución	Regulación/Ambiental	La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.	Levantamiento o del procedimiento o de aplicación de sanciones	4	5	9	Riesgo Extremo	Contratista / Universidad	Verificación de criterios ambientales con el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), a tener en cuenta en las especificaciones técnicas o regulatorias	1	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista / Universidad	Desde la estructuración de los estudios previos y fichas técnicas	Hasta la ejecución del contrato	Seguimiento al cronograma y cumplido el contrato	Cada vez que aparezcan normas regulatorias o especificaciones técnicas requeridas
1 8	Imprevisible	Interior	Ejecución	Operacional	Preexistencias no contempladas en la oferta de servicios.	Preexistencias que pueden generar sobrecosto en la prestación del contrato	4	5	9	Riesgo Extremo	Contratista / Universidad	El prestador de servicio tiene la oportunidad de consultar bases de datos en las cuales pueda verificarlas, con base en ello generar limitación al servicio	3	3	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Al inicio del proceso de solicitud de los nuevos usuarios	Hasta la ejecución del contrato	Seguimiento al cronograma y cumplido el contrato	Cada vez que se solicite ingresos al plan
1 9	Previsible	Exterior	Ejecución	Operacional	Negociación y/o indisponibilidad para entrega de medicamentos	Tiempos de respuesta ante la negación y/o solución de controversias que se pueden presentar en la asignación y atención de citas y suministro de medicamentos	4	4	5	Riesgo Medio	Contratista	El prestador de servicios debe garantizar la formulación correcta y entrega oportuna de medicamentos	3	3	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución contractual	Hasta la ejecución del contrato	Mediante los gestores externos e internos se realiza seguimiento a las PQRS generadas por servicios a usuarios	Mensual

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Macroproceso: Gestión de Recursos Proceso: Gestión Contractual	Código: GC-PR-003-FR-008 Versión: 07 Fecha de Aprobación: 2025/09/11	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
--	--	--	--

## 5. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

### 5.1 ANALISIS DE LA OFERTA

Los servicios adicionales de salud (Planes Complementarios – Medicinas Prepagadas – Pólizas de Salud, compañías aseguradoras), en nuestro País son ofertados por la Entidades Promotoras de Salud (EPS), previamente autorizadas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. Dichos planes adicionales, están orientados única y exclusivamente a satisfacer o complementar los servicios no previstos en el Plan Obligatorio de Salud del régimen contributivo, motivo por el cual, las personas al afiliarse a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), deben estar previamente afiliadas al PBS (antes POS) de dicho régimen.

En el marco del proceso de contratación del Plan Adicional de Salud para los pensionados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó un estudio de mercado con el objetivo de obtener cotizaciones actualizadas de las principales entidades prestadoras del servicio de salud adicional.

El mercado de los servicios adicionales en salud en Colombia está conformado por Entidades Promotoras de Salud, compañías de medicina prepagada y aseguradoras, **previamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud o la Superintendencia Financiera**, según corresponda. para ello, se solicitó formalmente, mediante correo electrónico, la actualización de cotizaciones a cinco (5) entidades del sector: **Compensar, Salud Total, Colsanitas, Colmedica y seguros bolívar** con el propósito de ofrecer cobertura a los **trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores oficiales y sus beneficiarios**, con una vigencia de **un (1) año o doce (12) meses**.

#### Como resultado de la solicitud:

- **Compensar** fue la única entidad que remitió una cotización dentro del plazo establecido.
- **Salud Total, Colmedica, Seguros Bolívar y Colsanitas** no respondieron a la solicitud de actualización de cotización para el plan adicional de salud de pensionados 2026.

Con base en estos antecedentes, el análisis de la única oferta recibida será determinante para la toma de decisiones en el proceso de contratación del Plan Complementario de Salud.

TABLA DE ANÁLISIS MERCADO – OFERTA					
N.	Empresa cotizante	Condiciones ofrecidas		Objeto	Valor Ofrecido
1	COMPENSAR	COBERTURA CIUDADES	COBERTURA NACIONAL URGENCIAS	"Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para los trabajadores	\$ 6.288.681.420
		EPS NECESARIA PRESTACION SERVICIO	COMPENSAR EPS		
		ESPECIALIDADES ACCESO DIRECTO	13		
		HABITACION INDIVIDUAL	SI		



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Código:  
GC-PR-003-FR-008

Macroproceso: Gestión de Recursos

Versión: 07

Proceso: Gestión Contractual

Fecha de Aprobación:  
2025/09/11

**SIGUD**

Sistema Integrado de Gestión

SERVICIOS AMBULATORIOS / HOSPITALARIOS	SI	oficiales activos y pensionados que se desempeñaron como trabajadores oficiales, y sus beneficiarios, y los convenios para atención en otras ciudades o municipios, de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."
INSUMOS MEDICOS	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho al cubrimiento de las prótesis, órtesis y dispositivos biomédicos necesarios según pertinencia del médico tratante.	
ENFERMEDADES DE ALTO COSTO	El afiliado tendrá derecho a los procedimientos quirúrgicos que no se encuentren vinculados en la Ley No. 1751 de 2015 y la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; sus complementarias y/o modificatorias, siempre que el procedimiento sea definido por el médico tratante según pertinencia técnico-científica y siempre y cuando obedezcan a criterios médicos y funcionales y lo ordenado no tenga finalidades estéticas.	
ENFERMERA DOMICILIARIA	El plan complementario de Compensar cubre la atención médica domiciliaria y/o enfermería, con previa orden médica de la red ofrecida para autorización del servicio.	
ASISTENCIA MEDICA EXTERIOR	NO	
RED DE CLINICAS **	ANEXO	
ATENCION MEDICA DOMICILIARIA / TELEFONICA	El plan complementario de Compensar cubre la atención médica domiciliaria y/o enfermería, con previa orden médica de la red ofrecida para autorización del servicio.	
URGENCIAS ODONTOLOGICAS	SI, APLICA 24 HORAS	
TRATAMIENTOS ODONTOLOGICOS	BASICA / ESPECIALIZADA / NO COBERTURA DE IMPLANTES Y SU REPARACIONES	
BONO PAC 2025 ESPECIALISTA	NO APLICA	
BONO IMÁGENES DIAGNOSTICA / LABORATORIO	NO APLICA	
BONO ATENCION DOMICILIARIA	NO APLICA	
CONSULTA NUTRICION	NO APLICA	
CONSULTA PSIQUIATRIA	NO APLICA	
COPAGOS	NO APLICA	
CUOTAS MODERADORA	NO APLICA	
TRASLADO EN AMBULANCIA	SI	
COBERTURA MATERNIDAD	SI	
LINEA DE ATENCION EXCLUSIVA	El plan oferta asignación y autorización de servicios médicos a través de los canales virtuales (APP Plan Complementario, Asistente	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

		virtual LINA vía WhatsApp, Transacciones en línea), central telefónica y las diferentes sedes de Compensar para atención presencial. Este convenio contará con Gestor de servicios para apoyo en trámite y solicitudes médicas, canal exclusivo para el convenio.	
	AUTORIZACIONES VIRTUALES	SI	
	MEDIAMENTOS REGISTRO INVIMA "M	SI, únicamente en red ofertada	

#### \*\* RED HOSPITALARIA PREFERENCIAL PLAN COMPLEMENTARIO

NOMBRE CLINICA	UBICACIÓN	NIVEL
LOSCOBOS CENTER MEDICAL S.A.S. - LOSCOBOS	CR 9 # 131 A - 02	3 Nivel de Atención
CLINICA DE LA MUJER S.A.S	CR 19 C # 91 - 17	3 Nivel de Atención
CLÍNICA DE MARLY JORGE CAVELIER GAVIRIA SAS	AV PASEO DE LOS ZIPAS VDA BOJACA LT 20 Y 23	3 Nivel de Atención
CLINICA DE MARLY S.A.	CL 50 # 9 - 67	4 Nivel de Atención
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTA	CL 119 # 7 - 75	4 Nivel de Atención
FUNDACIÓN ABOOD SHAIO	DIAGONAL 115 A # 70 C - 75	4 Nivel de Atención
FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL	CL 163 A # 13 B - 60	4 Nivel de Atención
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	3 Nivel de Atención
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA (Unidad de Salud Mental)	KILOMETRO 21 AUTOPISTA NORTE LA CARO - CHIA	2 Nivel de Atención Unidad de Salud Mental

Una vez analizada la única oferta recibida, a pesar de que se solicitaron cotizaciones a cinco (5) entidades prestadoras del servicio de salud adicional, se concluye que la propuesta de Compensar es la única que garantiza el mayor cumplimiento de los servicios médicos y odontológicos establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Universidad Francisco José de Caldas.

#### CUOTA ESTIMADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE MERCADO:

Cuota Promedio Mensual / PAS Estimada	IVA 5%	Total Cuota Mensual
< 60	\$ 983.000	\$ 49.150
> 60	\$ 1.774.100	\$ 88.705

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Macroproceso: Gestión de Recursos Proceso: Gestión Contractual	Código: GC-PR-003-FR-008 Versión: 07 Fecha de Aprobación: 2025/09/11	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
--	--	--	--

PLAN DE SALUD		GRUPO ETARIO			VALOR MENSUAL	DETALLADO	MESES
PLAN DE SALUD TRABAJADORES OFICIALES	\$ 40.981.710	TO < 60 AÑOS	0	2	\$ 0	-	11
		TO > 60 AÑOS	2		\$ 3.725.610	40.981.710	11
PLAN DE SALUD PENSIONADOS	\$ 5.732.780.130	PTO < 60 AÑOS	79	315	\$ 81.539.850	896.938.350	11
		PTO > 60 AÑOS	236		\$ 439.621.980	4.835.841.780	11
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.773.761.840</b>	<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	<b>317</b>	<b>317</b>	<b>\$ 524.887.440</b>	<b>5.773.761.840</b>	

**Valor total estimado según estudio de mercado para Lentes y Monturas**

Presupuesto para Lentes y Monturas						
Poblacion estimada		Salario Convencional	Subsidio Lentes y monturas 42% SC	Apote EPS 1/6 SMMLV	Apote Universidad por Beneficiario	Apote Total
Plan de Salud Trabajadores Oficiales	2	\$ 4.584.328	\$ 1.925.418	\$ 291.818	\$ 1.633.600	\$ 3.267.200
Plan de Salud Pensionados	315	\$ 4.584.328	\$ 1.925.418	\$ 291.818	\$ 1.633.600	\$ 514.584.000
<b>Total presupuesto Lentes y monturas</b>	<b>317</b>					<b>\$ 517.851.200</b>

## 5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### POBLACIÓN ESTIMADA 2026 – GRUPO ETARIO

Con el fin de establecer el grupo ETARIO que a la fecha se encuentra afiliado al POS y al plan complementario y que puede acceder al beneficio de este contrato por estar actualmente vinculados. Se establece el siguiente grupo etario:

<b>Población beneficiada</b>	Mayores a 60 años	238 personas	143 mujeres
			95 hombres
	Menores a 60 años	79 personas	55 mujeres
			24 hombres
<b>Total</b>		<b>317 personas</b>	<b>198 mujeres</b>
			<b>119 hombres</b>

La Universidad, contrata anualmente los servicios adicionales de salud, bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 03 de 2015 (Estatuto de Contratación Universidad Distrital) y la Resolución N° 262 de 2015, “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones.

Se valida el análisis histórico de contratación desde 2015 hasta 2023, el cual evidencia:

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: <b>GC-PR-003-FR-008</b>	 <i>Sistema Integrado de Gestión</i>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: <b>2025/09/11</b>	

- Continuidad del servicio.
- Incrementos progresivos acordes con población y tarifas.
- Coherencia entre objeto, plazo y valor.

**TABLA DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – HISTORICO DE LA ENTIDAD**

N.	Año	No. Contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Requisitos mínimos exigidos contratista
1	2015	CPS-740	“Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”	12 meses	\$ 2.643.962.916	Señalados en la convocatoria pública N° 001 de 2015
2	2016	CPS-849	“Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”	12 meses	\$2.984'715.028	Señalados en la convocatoria pública N° 001 de 2016
3	2017	CPS-1206	“Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”	12 meses	\$3.025'182.208	Señalados en la convocatoria pública N° 001 de 2017
4	2018	CPS-1322	“Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”	12 meses	\$3.074'397.694	Señalados en la convocatoria pública N° 010 de 2018
5	2020	CPS-1059	“Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”	12 meses	\$ 3.391.407.084	Señalados en la Convocatoria Pública Nº 002 de 2020.
6	2021	CPS-1059 OTROSI	“Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”	2 meses	\$ 572.679.026	Señalados en la Convocatoria Pública Nº 002 de 2020
7	2022	CPS-1140	“Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”	10 meses	\$ 2.963.323.992	Señalados en la Convocatoria Pública Nº 004 de 2021
7	2022	CPS-1140 OTROSI	“Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”	5 meses	\$ 1.481.661.846	Señalados en la Convocatoria Pública Nº 004 de 2021
8	2022	CPS-1188	“Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus	7 MESES	\$ 2.274.833.230	Señalados en la Convocatoria Pública Nº 008 de 2022

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: <b>GC-PR-003-FR-008</b>	 <i>Sistema Integrado de Gestión</i>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: <b>2025/09/11</b>	

			beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente"			
<b>9</b>	2023	<b>CPS-1099</b>	"Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente"	12 MESES	\$ 4.965.008.229	Señalados en la Convocatoria Pública Nº 002 de 2023
<b>10</b>	2024	<b>CPS-1301</b>	"Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente"	12 MESES	\$ 4.741.285.408	Señalados en la Convocatoria Pública Nº 01 de 2024
<b>11</b>	2025	<b>CPS-1214</b>	"Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para Trabajadores Oficiales activos, Pensionados que se desempeñaron Trabajadores Oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente"	12 MESES	\$ 6.042.423.348	Señalados en la Convocatoria Pública Nº 003 2025

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los valores que a continuación se presentan, resultan de una proyección sobre los precios históricos año/contratos definidos por grupo etario, toda vez que, de los valores y planes ofertados por las diferentes EPS, no garantizan en su totalidad las coberturas esperadas a fin de cubrir los servicios médicos y odontológicos al 100% y el suministro de lentes y monturas con auxilio del 42% del salario mínimo convencional que trata las Convenciones Colectivas de Trabajo.

En este orden de ideas, los valores estimados para efectos de proyectar las cuotas mensuales para planes adicionales de salud a contratar son las siguientes:

### 6.1. Valor total estimado según estudio de mercado:

El presupuesto para efectuar esta contratación es de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$6'291.613.040)**, IVA Incluido, distribuidos así:

PLAN DE SALUD	VALOR MENSUAL	DETALLADO	MESES
		DETALLADO	MESES
PLAN DE SALUD TRABAJADORES OFICIALES	\$ 3.725.610	<b>\$ 40.981.710</b>	<b>11</b>
PLAN DE SALUD TRABAJADORES OFICIALES - LENTES		<b>\$ 3.267.200</b>	
PLAN DE SALUD PENSIONADOS	\$ 521.161.830	<b>\$ 5.732.780.130</b>	<b>11</b>
PLAN DE SALUD PENSIONADOS- LENTES		<b>\$ 514.584.000</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 524.887.440</b>	<b>\$ 6.291.613.040</b>	

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11

**SIGUD**   
Sistema Integrado de Gestión

## 6.2 Valor establecido en el Plan Anual de Adquisiciones:

El valor establecido en el Plan Anual de Adquisiciones es de:

SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS. (**\$6'430.346.000**)

CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE	PAA 2026
3-01-001-01-01-25-0099-05	2.1.1.01.03.121.5	Plan de Salud Trabajadores Oficiales	\$ 44.322.000
3-01-001-01-01-25-0099-06	2.1.1.01.03.121.6	Plan de Salud de Pensionados	\$ 6.386.024.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 6.430.346.000</b>

## 7. MARCO LEGAL

### 7.1. Norma(s) General(es):

A continuación, se enlistan las normas generales que rigen a nivel nacional. Dependiendo de la necesidad a contratar incluya la normativa adicional que considere.

- La Ley 30 de diciembre 28 de 1992 “por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Artículo 28 de la ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.
- Acuerdo 03 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.
- Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.
- Resolución de Rectoría No. 629 de 2016. “Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.
- Resolución No. 593 del 20 de noviembre 2015. “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para efectuar procesos de contratación Directa”.
- Resolución No. 683 del 2016 Banco de Proveedores. “Por el cual se crea y reglamenta el Banco de Proveedores en la Universidad Distrital”

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11

**SIGUD**   
Sistema Integrado de Gestión

## 7.2. Norma(s) Específica(s):

- Artículo 48 y 49 de la constitución Política de Colombia, el estado garantiza el acceso a los servicios de salud y regula el conjunto de beneficios a que tiene derecho los afiliados como servicio público esencial, con el propósito de mantener o recuperar su salud y evitar el menoscabo de su capacidad económica derivada de incapacidad temporal por enfermedad y maternidad.
- Decreto 1485 de 1994.
- Decreto 806 de 1998.
- Artículo 19 del Decreto 806 de 1998 – Planes Adicionales de Salud:
  1. Planes de Atención Complementaria en Salud.
  2. Planes de medicina Prepagada.
  3. Pólizas de salud.
- Convenciones Colectivas de Trabajo
- Artículo 2º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1990 (Medicamentos y hospitales)
- Artículo 4º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1989 (Servicios médicos, odontológicos, hospitalarios y medicamentos al 100% para los padres del trabajador y/o pensionado).
- Artículo 14º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1989 (Auxilio para lentes y monturas sobre el 42% del salario mínimo convencional) – CCT 1978.
- Artículo 11º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1987 (Cobertura servicios médicos – beneficiarios Ley 21 de 1982) – A 13º CCT 1978.
- Artículo 13º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1985 (Extensión de servicios del Bienestar Universitario – Hijos que dependan económicamente, hasta los 23 años de edad).
- Artículo 5º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1983 (Derecho beneficiarios discapacitados – hijos y hermanos).
- Artículo 6º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1979 (Auxilio para lentes y monturas) – A 13º CCT 1978.
- Artículo 13º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1978 (Auxilio para lentes y monturas).
- Artículo 14º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1978 (Servicios médicos, odontológicos, generales, hospitalarios, especializados y medicamentos al 100%).
- Artículo 15º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1975 (Servicios de drogas – medicamentos a cargo de la Universidad Distrital).
- Artículo 12º de la Convención Colectiva de Trabajadores de 1974 (Servicios médicos, odontológicos, generales, hospitalarios, especializados y medicamentos al 100% a cargo de la Universidad Distrital).
- Decreto 1485 de 1994
- Resolución N° 5521 de 2013, expedida por el Ministerio de la Protección Social (Exclusiones del Plan Obligatorio de Salud – POS).
- Resolución 5926 de 2014
- Resolución N° 262 de 2015 ... “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”.

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11



- Acuerdo 03 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”
- Resolución N° 5592 del 24 de diciembre de 2015 y sus respectivos anexos – Nuevo Plan de Beneficios de Salud del Sistema General de Seguridad Social, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Ley Estatutaria del 26 de febrero de 2015. Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2353 del 03 de diciembre de 2015. Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- Decreto 0780 del 06 de mayo de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución N° 046 del 12 de enero de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, con la cual se corrige la Resolución N° 5592 del 24 de diciembre de 2015 y sus respectivos anexos – Nuevo Plan de Beneficios de Salud del Sistema General de Seguridad Social.
- Y demás normas complementarias y/o modificatorias.

## 8. TIPO DE CONTRATO

El contrato para celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de:

Contrato de Prestación de Servicios Adicionales de Salud

## 9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

**El supervisor del contrato será:** Andrea Carolina Hospital Gordillo

**Cargo:** Jefe de Oficina Talento Humano

**Teléfono** 323 93 00 Ext 1605 – 1604

**Correo electrónico:** [talentohumano@udistrital.edu.co](mailto:talentohumano@udistrital.edu.co)

**Contacto:** Andrea Carolina Hospital Gordillo

**Teléfono del contacto:** 323 93 00 Ext 1605 – 1604

**Correo electrónico del contacto:** [talentohumano@udistrital.edu.co](mailto:talentohumano@udistrital.edu.co)

La Jefatura de la Oficina de Talento Humano, en su calidad de supervisora del contrato del Plan Complementario de la Universidad Distrital, informa que la supervisión de dicho contrato se limita a los aspectos administrativos, financieros y jurídicos, de acuerdo con las competencias de esta dependencia. Sin embargo, de requerirse un apoyo médico en el proceso de supervisión, este será solicitado a la Oficina de Bienestar Institucional, en virtud de su conocimiento y experiencia en el ámbito de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Macroproceso: Gestión de Recursos Proceso: Gestión Contractual	Código: GC-PR-003-FR-008  Versión: 07  Fecha de Aprobación: 2025/09/11	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
--	--	--	--

Este mecanismo permitirá una supervisión integral del contrato, asegurando una gestión eficiente y alineada con los intereses de la Universidad.

## 10. TIPOS DE OFERTAS

Marque con X en “Selección” las ofertas que podrían ser:

Tipo	Descripción	Selección
Totales	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)	<input checked="" type="checkbox"/>
Parciales	En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado). Recuerde que, si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.	
Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella	
Por precios unitarios	La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio	
Otra		

## 11. PLAZO DEL CONTRATO:

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	12	Días	360
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	4	Días	120
<b>TOTAL</b>	<b>Meses</b>	<b>16</b>	<b>Días</b>	<b>480</b>

## 12. VALOR Y FORMA DE PAGO

Forma de Pago del Contrato	Selección
Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados	
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	<input checked="" type="checkbox"/>
Con anticipo económico	
Pago anticipado	

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11



### **Reglamento para su desembolso y manejo:**

La Universidad Francisco José de Caldas, realizará el/los pago(s) de la siguiente forma:

Pagos mensuales vencidos, aplicables dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios prestados durante el periodo facturado por parte del Supervisor del Contrato.

La Universidad realizará los descuentos de **ESTAMPILLA UDFJC, PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

- De conformidad con lo dispuesto la Ley 648 de 2001, el Acuerdo No. 696 del 28 de diciembre de 2017 del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 187 del 20 de diciembre de 2005 y Acuerdo No. 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro- Cultura.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 669 del 3 de abril 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

**Nota:** el anticipo puede ser utilizado según el caso específico y se puede combinar con la forma de pago.

### **13. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES**

<b>Garantías y Amparos Exigibles</b>		<b>Selección</b>
Póliza de Cumplimiento		<b>X</b>
Póliza de Calidad		<b>X</b>
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales		<b>X</b>
Responsabilidad Civil frente a terceros		<b>x</b>

#### **13.1. Justificación de las garantías y amparos exigibles:**

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>AMPAROS</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Cumplimiento de las Obligaciones	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, de igual manera; si a ello hubiere lugar deberá tener en cuenta que las pólizas deben estar vigentes en caso de	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá

Página 20 | 31

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

		prórrogas y/o el término necesario para su liquidación.	siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Calidad del Servicio	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (2) dos años más, tendrá que estar también en prorrrogas si a ello hubiere lugar el término necesario para su liquidación	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prorrrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:	Por un valor asegurado de 400 SMLMV	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Cuyo cargo responderá por eventuales perjuicios que se puedan causar a terceros y a sus bienes, con ocasión de la ejecución del contrato

Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica o al comité de evaluación, indicar la justificación de las garantías y amparos exigibles

#### 14. REQUISITOS PARA EVALUAR Y/O COMPARAR PROPUESTAS

Marque con X en “Selección” los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso.

Corresponde al Comité de Evaluación, definir e indicar los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso.

Estudio Jurídico	Admisible / No admisible	X
Estudio Financiero	Admisible / No admisible	X
Estudio Técnico	Admisible / No admisible	X
Con puntaje por experiencia general	Puntaje	
Con puntaje por experiencia específica	Puntaje	

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: <b>GC-PR-003-FR-008</b>	 <i>Sistema Integrado de Gestión</i>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: <b>2025/09/11</b>	

Con puntaje por mayor tiempo de garantía ofrecida	Puntaje	
Precio	A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación	<b>X</b>
Precio	A menor precio por solución integral (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	Con utilización de media geométrica (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Precio	Con utilización de media aritmética (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Otras formas de evaluar	Señale cuales: TÉCNICO ADICIONAL	<b>X</b>
Estudio Jurídico	Admisible / No admisible	<b>X</b>

## 15. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

Marque con X en “Selección” la forma propuesta

<b>Certificaciones Contractuales</b>		<b>Selección</b>
Tipo de experiencia a solicitar	General	<b>X</b>
	Específica	
Número mínimo de certificaciones a solicitar para experiencia general: digitar cantidad		
Número mínimo de certificaciones a solicitar para experiencia específica: digitar cantidad		

<b>Capacidad de Contratación</b>	<b>Valor</b>
K de contratación general mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV
K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV

Marque con X en “Selección” la marca

<b>Marcas</b>	<b>Selección</b>
Por razones de compatibilidad de bienes y servicios anteriormente comprados para evitar malos funcionamientos	
Por razones de hacer efectiva una garantía, se deba contratar con la marca inicialmente adquirida	
Se presenta la posibilidad de obtener un producto que tenga iguales características técnicas en marcas diferentes. En este caso se deben relacionar un mínimo de marcas con características similares	
Otras Razones. Establezca:	

**Nota:** si no tiene alguna de las anteriores, no señale.

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11

**SIGUD**   
Sistema Integrado de Gestión

## REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

En este estudio se establecen cuatro índices financieros, cada uno acumulativo, que deben acreditar como mínimo las empresas para participar en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta otros procesos de contratación y la experiencia en los contratos ejecutados por la Universidad, y buscando el equilibrio y beneficio que garanticen la solvencia para la ejecución del contrato sin presentar novedades se establecen los siguientes indicadores mínimos.

Se estudiarán y analizarán los REQUISITOS DE FINANCIEROS de los Estudios Previos, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas como ADMISIBLES financieramente las propuestas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos financieros, los cuales deberán venir debidamente soportados en la propuesta acorde a las condiciones establecidas. Los valores de los índices son los siguientes:

- Nivel de endeudamiento
- Capital de Trabajo
- Razón Corriente
- Patrimonio

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	RESULTADO
Endeudamiento <= 65%	CUMPLE O NO CUMPLE
Capital de Trabajo >= 100% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
Razón Corriente >= a 1.5 veces	CUMPLE O NO CUMPLE
Patrimonio >= 100% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE

## 16. OTROS

<b>Población Beneficiada</b>	> 60 años	79 personas
	< 60 Años	238 personas

**Observaciones:** Las necesidades aquí descritas, se proyectan con base en la población beneficiada actual vs los valores presupuestados y las tarifas mensuales por usuario de los últimos cinco (5) años/contrato, suscritos con COMPENSAR - Plan Complementario, vinculado como valor más favorable la proyección de tarifa por usuario, para una duración de ONCE (11) meses.

No obstante, dicha necesidad podría estar sujeta a las modificaciones que así se consideren.

El estudio de mercadeo fue realizado con el ánimo de establecer o acercarse a una cuota de mercado en lo que corresponde a planes adicionales de salud disponibles en nuestro País con una oferta de servicios que, como se podrá observar en los anexos, es limitada frente a los servicios médicos y odontológicos que se demandan. No obstante, el análisis comparativo deberá efectuarse sobre la evaluación de Plan de Beneficios Adicionales en Salud - Obligatorios y Opcionales requeridos y que deberán ofertar las EPS en el marco de la convocatoria

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11



pública correspondiente. Dichos beneficios esperados no se encuentran disponibles propiamente en un sólo plan adicional de salud, motivo por el cual las EPS's que estén interesadas en participar deberán proponer un "plan adicional especial" que será objeto de evaluación.

## 17. PLAN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN SALUD OBLIGATORIOS

Los servicios relacionados a continuación deberán ser ofrecidos por los proponentes de manera obligatoria. El no ofrecimiento de los mismos generara rechazo de la propuesta:

ITEM	DETALLE
1	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a consulta sin límite alguno, con médicos especialistas y sub especialistas en todas las áreas médicas, odontológicas y quirúrgicas, así como en Medicina alternativa MTAC (Medicinas y Terapias Alternativas y Complementarias), Homeopatía, Ayurveda, Neuropatía, Neuroterapia, Medicina tradicional China, Bioenergética, optometría, nutrición, psicología entre otras, cuya oportunidad para la prestación será de un lapso no superior 120 horas
2	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a consulta en supraespecialidades en todas las áreas médicas, odontológicas y quirúrgicas, cuya oportunidad para la prestación será de manera preferencial y con una oportunidad máxima de 15 días hábiles.
3	El afiliado tendrá derecho a los procedimientos quirúrgicos que no se encuentren vinculados en la Ley No. 1751 de 2015 y la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; sus complementarias y/o modificatorias, siempre que el procedimiento sea definido por el médico tratante según pertinencia técnico-científica y siempre y cuando obedezcan a criterios médicos y funcionales y lo ordenado no tenga finalidades estéticas.
4	Las ayudas de apoyo diagnóstico y terapéutico, según requerimiento, prescripción, o pertinencia médica, no tendrán restricción alguna, e incluyen las pruebas de laboratorio, de imagenología, de electrofisiología, terapias físicas, respiratorias, del lenguaje, etc. y cualquier otra que sea determinada por el médico tratante como pertinente. Dichas ayudas no serán sometidas a aprobación de comité técnico científico.
5	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho al Servicio Odontológico General y Especializado, incluyendo endodoncia, periodoncia, prostodoncia, rehabilitación, cirugía estomatognática, ortodoncia funcional por mal oclusión dental o esquelética que afecte la función masticatoria, incluyendo los procedimientos y materiales sin límite en unidades de atención, así como los demás tratamientos que sean necesarios para garantizar la integral recuperación del paciente y que no se encuentren incluidos en la Ley No. 1751 de 2015 y la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los planes de tratamientos definidos por el odontólogo general o especializado al momento de la valoración del paciente, deberán ser cubiertos en su totalidad, en los tiempos definidos por el profesional tratante según valoración inicial y evolución del paciente. No están incluidos los implantes y su recuperación, así como las ayudas diagnósticas requeridas para los mismos. No están incluidos procedimientos de estética dental.
6	La empresa responsable del Plan de Atención Complementaria entregará a cada usuario dentro de los treinta (30) primeros días de iniciado el contrato una Guía y/o Directorio actualizado con el nombre, especialidad, teléfono y dirección de los médicos, consultorios y laboratorios al servicio de los afiliados y las Instituciones prestadoras de servicios de atención en salud según niveles de complejidad donde se pueden demandar servicios de atención en salud en todos los niveles para todo el territorio tanto Distrital como Nacional. El directorio deberá contener profesionales adicionales a los adscritos a las IPS determinadas dentro del directorio como de atención a los usuarios de la universidad. Las IPS donde se puedan demandar servicios de atención en salud deberán estar ubicadas en los departamentos, municipios, y distritos en donde residan los afiliados del plan adicional de salud. Este directorio estará disponible de forma virtual y física para los afiliados. Las novedades que posteriormente se puedan presentar en la red, serán informadas a la Universidad y a los usuarios por los diferentes medios de comunicación, como Boletín informativo, correos electrónicos, entre otros

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: <b>GC-PR-003-FR-008</b>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: <b>2025/09/11</b>



7	En ningún caso el plan ofrecido para la Universidad podrá ser menor a los planes generales que se ofrezcan como planes adicionales en salud por la EPS. La prestación del servicio adicional en salud no estará condicionada a la previa utilización o pertenencia a determinada EPS como POS.
8	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a los medicamentos no incluidos en la Ley No. 1751 de 2015 y la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social sin limitación o restricción alguna, de acuerdo con lo ordenado por el médico tratante siempre y cuando cuenten con registro <b>INVIMA "M"</b> . Se aclara que están incluidos los medicamentos formulados por los dermatólogos, siempre y cuando cuenten con registro <b>INVIMA "M"</b> . Para medicamentos homeopáticos, se entregarán siempre y cuando tenga registro <b>INVIMA</b> como productos homeopáticos, no se entregarán fitoterápicos. La entrega de los medicamentos será inmediata en las farmacias autorizadas, para los medicamentos pendientes de uso pediátrico y antibiótico se entregarán a 24 horas y los restantes a 48 horas, con entrega domiciliaria en los casos que los requieran.
9	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho al cubrimiento de todo insumo o material médico-quirúrgico, solicitados por el médico tratante según pertinencia técnica-científica.
10	El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho al cubrimiento de las prótesis, órtesis y dispositivos biomédicos necesarios según pertinencia del médico tratante. No hay límite no un listado, está sujeto a dictamen del profesional.
11	<p>El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a lentes y/o monturas una vez por año con un subsidio del 42% del salario mínimo convencional (<a href="#">ver nota</a>), los cuales serán escogidos por el afiliado de tres posibilidades que presente la EPS, a través de sus ópticas especializadas. Los lentes de contacto se suministrarán según orden médica.</p> <p>La cobertura para lentes de contacto se realizará siempre que no sean cosméticos, ni para finalidades estéticas, los cuales serán escogidos por el afiliado según orden médica. Las ópticas que presten el servicio deben ser atención especializada.</p> <p>Para proceder a la autorización por parte de la Universidad, la cual se requiere para la entrega de los lentes y monturas; la entidad adjudicataria del presente contrato, hará entrega de la justificación de los valores que se van a cobrar con el objeto de verificar la racionalidad de dichos costos respecto del comportamiento del mercado. Así mismo, al inicio de la ejecución del contrato, se establecerá el procedimiento correspondiente que permita llevar a cabo dicha verificación.</p>
12	Al afiliado al Plan Adicional en Salud no se le cobrarán bonos, cuotas moderadoras ni copagos en ninguna actividad, evento o procedimiento. Así como no se harán efectivas ninguna preexistencia médica.
13	Todas las terapias físicas, respiratorias, del lenguaje, psicológicas y psiquiátricas individuales y grupales según prescripción médica, que no se encuentre incluidas dentro de la Ley No. 1751 de 2015 y la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social
14	Asignación de Citas médicas general y especializada, subespecializada y supraespecializada y odontológicas, vía telefónica y vía internet, sin restricción alguna.
15	Examen médico odontológico integral incluidas las radiografías periapicales fase de promoción y prevención (profilaxis, Detartraje y educación) y si se requiere remisión al periodoncista con periodicidad anual. Para Periodoncia cuando aplique (pacientes clasificados con Riesgo Periodontal III), se realizará control anual con el especialista y semestral con el odontólogo general para revisión integral con un enfoque preventivo, en este mismo grupo de pacientes: Riesgo III.
16	El estudio de infertilidad a la pareja ordenado por el especialista médico. El alcance de dicho estudio va hasta el mismo. El tratamiento no va incluido.

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: <b>GC-PR-003-FR-008</b>	 <i>Sistema Integrado de Gestión</i>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: <b>2025/09/11</b>	

### PLAN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN SALUD OPCIONALES.

Los servicios relacionados a continuación podrán ser ofrecidos por los proponentes para lo cual deberán adjuntar documento expreso donde conste su ofrecimiento.

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>
1	Suministro de productos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud definido por el Ministerio de Salud y Protección Social para alimentación parenteral y enteral
2	Servicio de ambulancia del domicilio o residencia a la IPS y viceversa según orden médica, intermunicipal, distrital o interdepartamental.
3	Servicios de Hospitalización en habitación individual.
4	Hospitalización en casa, ordenada por el médico tratante.
5	Cobertura del recién nacido durante los primeros treinta (30) días y su inclusión al Plan Adicional en Salud, previo reporte del usuario de Plan Adicional, al momento de nacer
6	Orientación telefónica para urgencias.
7	Se dispone de canales virtuales para la autorización de servicios a través de correo electrónico y una auxiliar exclusiva para el convenio en horario hábil.
8	El prestador del servicio del Plan Adicional en Salud, facilitará a los afiliados descuentos especiales para la prestación de servicios cosméticos, estéticos o suntuarios.
9	A efecto de reclamación de los medicamentos según fórmula médica será hasta de siete (7) días hábiles, la dispensación de los medicamentos debe corresponder con la cantidad establecida por el médico tratante.
10	Cama de acompañante por el tiempo de la hospitalización, acorde a pertinencia y orden médica
11	Enfermera domiciliaria acorde a pertinencia y orden médica.
12	Ventanillas de atención preferencial para los afiliados y beneficiarios del PAS.
13	Atención de urgencias en red preferencial previa orientación de un profesional del área de la salud de la línea de Orientación de la empresa responsable de la administración del Plan Adicional en Salud.
14	Cada usuario del convenio tendrá una marcación especial en nuestra base de datos para la prestación del servicio, cuyo documento de identidad será la identificación al momento de utilizar el servicio.
15	Atención preferencial en las mejores IPS del territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C. se debe incluir como IPS entre otras: Clínicas Country, Fundación Santa Fe, Clínica Shaio, Clínica Nueva, Clínica Marly, Clínica Palermo, Clínica de la Mujer, Fundación Roosevelt, Fundación Cardioinfantil, Los Cobos Medical Center, Clínica los Nogales, Clínica La Colina, Clínica VIP, Clínica Universidad de la Sabana, Clínica Inmaculada.
16	Actividades de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad según actividades programadas para los afiliados al presente plan, previa programación y aprobación por parte de la Universidad.
17	Inmunización con aquellos biológicos no incluidos dentro del PAI, ordenados según pertinencia y orden médica (de profesionales de la salud de la entidad que administre el Plan Adicional), o riesgo epidemiológico

### PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA POBLACIÓN OBJETO:

Las enfermedades crónicas degenerativas que presenta la población objeto son: HTA

- DIABETES MELLITUS

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11



- EPOC
- ANGINA
- OBESIDAD
- ARRITMIA CARDIOVASCULAR
- ENFERMEDAD CORONARIA
- ASMA
- ICC
- ENFERMEDADES OSTEOMUSCULARES
- ENFERMEDADES DEL TIROIDES

#### **18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá, como mínimo, cumplir con las siguientes obligaciones:

- Prestar de manera continua, oportuna y eficiente el Plan Complementario de Salud contratado, conforme a las condiciones técnicas, coberturas y servicios ofertados y aceptados por la Universidad.
- Garantizar la cobertura del plan para los servidores públicos administrativos y oficiales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y su grupo familiar definido por la ley, durante toda la vigencia del contrato.
- Cumplir con las condiciones de calidad, oportunidad, accesibilidad y suficiencia en la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan Complementario.
- Mantener vigente la autorización y habilitación legal para la prestación de Planes Adicionales o Complementarios de Salud, expedida por las autoridades competentes.
- Garantizar la continuidad del servicio, evitando suspensiones injustificadas o interrupciones en la atención a los usuarios.
- Atender y gestionar oportunamente las PQRS que se presenten por parte de los usuarios afiliados al plan, informando a la supervisión del contrato cuando sea requerido.
- Presentar oportunamente las facturas y demás documentos necesarios para el trámite de pago, de conformidad con los lineamientos de la Universidad.
- Permitir y facilitar la labor de supervisión, suministrando la información que sea requerida para verificar la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al objeto del contrato, en especial las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones que establezca la Universidad.
- Guardar confidencialidad y protección de datos personales, en especial la información sensible en salud de los usuarios afiliados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.
- Informar oportunamente a la Universidad cualquier novedad que pueda afectar la prestación del servicio o la ejecución del contrato.

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11

**SIGUD**   
Sistema Integrado de Gestión

- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, del estudio previo, de los pliegos de condiciones y de la oferta presentada.

#### **19. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

- Adelantar el proceso de selección, suscripción, legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, al Estatuto de Contratación de la Universidad y a los documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso.
- Designar formalmente al supervisor del contrato, quien ejercerá las labores de seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual en los aspectos administrativos, financieros y jurídicos.
- Ejercer la supervisión del contrato, verificando que la prestación de los servicios adicionales en salud se realice conforme a las condiciones pactadas, sin que ello implique injerencia en las decisiones médicas propias del prestador del servicio.
- Realizar el pago oportuno de las obligaciones económicas a su cargo, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Efectuar las retenciones, descuentos y estampillas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad legal y distrital vigente.
- Suministrar al contratista la información necesaria y pertinente para la adecuada prestación del servicio, relacionada con los trabajadores oficiales activos, pensionados y beneficiarios, garantizando el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales y reserva de información sensible en salud.
- Tramitar oportunamente, a través del supervisor, las solicitudes, observaciones y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean de su competencia.
- Coordinar con las dependencias internas que resulten pertinentes, cuando sea necesario, el apoyo técnico o administrativo requerido para la adecuada supervisión del contrato, sin trasladar responsabilidades propias del contratista.
- Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar frente a posibles incumplimientos contractuales, de conformidad con el Estatuto de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y las demás normas aplicables.
- Garantizar el cumplimiento de los compromisos convencionales vigentes, en lo que respecta al reconocimiento y financiación de los servicios adicionales en salud objeto del contrato.
- **Propender por la continuidad del servicio**, adelantando oportunamente las actuaciones precontractuales necesarias para evitar la interrupción de los beneficios convencionales en salud.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato, del estudio previo, de los pliegos de condiciones, de la normatividad aplicable y de los compromisos institucionales vigentes.

#### **19. ANEXOS AL ESTUDIO**

1. Cotizaciones solicitadas y recibidas.
2. Estudio de mercado y análisis del sector.

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: <b>GC-PR-003-FR-008</b>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: <b>2025/09/11</b>

**SIGUD**   
Sistema Integrado de Gestión

3. Proyecciones financieras.
4. Cuadros poblacionales y perfil epidemiológico.
5. Convenciones Colectivas de Trabajo aplicables.
6. Matriz de riesgos.
7. Soportes normativos.
8. Históricos contractuales.



**ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO**  
**JEFE OFICINA TALENTO HUMANO**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Responsable de la elaboración	HECTOR GUILLERMO CLAVIJO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		21/01/2026
Revisó	MARIA CAMILA ERAZO GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		21/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Nota:** Resolución No. 262 de 2015 Artículo 9. Los estudios previos estarán a cargo del jefe de la Dependencia en donde se haya identificado la necesidad, quien luego lo remitirá al ordenador del gasto para su aprobación y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <hr/> Macroproceso: Gestión de Recursos	Código: GC-PR-003-FR-008 <hr/> Versión: 07	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

## Anexo 1. Descripción de riesgos contractuales

[Regresar a la matriz de Riesgos](#)

### - Riesgos previsibles con cargo al potencial proveedor

Hace referencia a los riesgos que, según el análisis realizado, pueden anticiparse o preverse como parte del proceso de contratación. Estos riesgos se identifican como responsabilidad del potencial proveedor que resulte seleccionado.

En otras palabras, cuando una empresa u organización presenta una oferta para participar en un proceso de contratación, asume ciertos riesgos asociados con la ejecución del proyecto o la prestación del servicio. Estos riesgos pueden incluir, entre otros, fluctuaciones en los costos, demoras en la entrega, cambios en los requisitos del proyecto, problemas de calidad, dificultades logísticas, o cualquier otro factor que pueda afectar la ejecución exitosa del contrato.

Al establecer que estos riesgos son "con cargo al potencial proveedor", se está indicando que será responsabilidad del potencial proveedor seleccionado gestionar y mitigar estos riesgos durante la ejecución del contrato. Esto implica que el potencial proveedor debe tener la capacidad de identificar y evaluar estos riesgos de manera anticipada, así como implementar medidas para minimizar su impacto en el desarrollo del proyecto o la prestación del servicio.

### - Riesgos imprevisibles con cargo al potencial proveedor

Se refiere a los riesgos que, a pesar de no haber sido anticipados o previstos durante el proceso de contratación, surgen durante la ejecución del proyecto o la prestación del servicio y son responsabilidad del potencial proveedor que resulte seleccionado.

En otras palabras, son riesgos que no se contemplaron en las etapas previas del proceso de contratación por su naturaleza imprevisible o inesperada. Pueden incluir eventos tales como desastres naturales, cambios regulatorios inesperados, crisis económicas, conflictos sociales, o cualquier otro factor externo que afecte la ejecución del contrato de manera imprevista.

Al establecer que estos riesgos son "con cargo al potencial proveedor", se está indicando que el potencial proveedor seleccionado asume la responsabilidad de gestionar y mitigar estos riesgos durante la ejecución del contrato, a pesar de que no hayan sido previstos en las etapas iniciales del proceso de contratación. Esto implica que el potencial proveedor debe tener la capacidad de adaptarse rápidamente a situaciones cambiantes y tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto de los riesgos imprevisibles en el desarrollo del proyecto o la prestación del servicio.

### - Riesgos previsibles a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

Página 30 | 31

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11



Riesgos identificados durante el proceso de análisis y planificación, que se espera que la universidad asuma como parte de sus responsabilidades en la ejecución de un proyecto o la prestación de un servicio. Se pueden anticipar estos riesgos con cierta certeza durante la fase de planificación y que se consideran dentro del ámbito de control o influencia de la Universidad Distrital. Pueden incluir, por ejemplo, cambios en los requisitos del proyecto, fluctuaciones en los presupuestos, demoras en la aprobación de recursos, o cualquier otro factor que pueda afectar la ejecución del proyecto o la prestación del servicio.

Al establecer que estos riesgos son "a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", se está indicando que la universidad es responsable de gestionar y mitigar estos riesgos durante la ejecución del proyecto o la prestación del servicio. Esto implica que la universidad debe tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto de estos riesgos en el desarrollo del proyecto, así como asumir las consecuencias y responsabilidades asociadas en caso de que se materialicen durante la ejecución del contrato.

#### - CONSIDERACIONES MATRIZ DE RIESGOS

- a. La matriz de riesgos hace parte integral de los documentos precontractuales y las condiciones frente a la necesidad y, por lo tanto, del contrato que se suscriba, constituye el resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de riesgos, que eventualmente puedan afectar la ejecución del contrato.
- b. Los proveedores que presentan la propuesta declaran que, para la preparación y presentación de su oferta, conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la siguiente matriz de riesgos.
- c. Esta estructura de matriz de riesgos previsibles e imprevisibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y de lecciones aprendidas, desde lo técnico y lo jurídico, en el marco de la estrategia de asistencia técnica y gestión del conocimiento de la Universidad.
- d. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales, se entiende que esta asume el 100% del riesgo.
- e. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por este y, en consecuencia, la parte contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.
- f. Para la valoración e impacto del riesgo ver la siguiente imagen o dirigirse a la fuente.